



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 160-2017-MPC**

Cañete, 05 de Octubre del 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2017, sobre aceptación de donación de 60 panetones de la Empresa D'VIERI PERÚ SAC en beneficio de los damnificados por los huaycos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Art. 9° de la Ley N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaycos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 066-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 22 de setiembre del 2017, el Sr. Jorge Luis Carrión Huallanay (E) del Área de Almacén remite copia del Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 001-2017-MPC de fecha 28 de enero del 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° numeral 26) y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN** efectuada por la Empresa **D'VIERI PERÚ S.A.C.** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, consistente en 60 panetones x 900 gramos C/U, cuya valorización asciende a S/. 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA SOLES)

ÍTEM	CANT.	MED.	D'VIERI PERÚ S.A.C. RUC. N° 20499223961 PRECIO TOTAL
PANETÓN EN BOLSA	60	gramos	S/. 14
<b>TOTAL</b>			S/. 840.00

En beneficio de los damnificados por las lluvias y huaycos que afectan la provincia de Cañete.

...///

20-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 160-2017-MPC

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa D'VIERI PERÚ SAC, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
LID. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

